

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía.

Radicado: No. 630014003009 2021 00195 00

Sustanciación No. 1368

La entidad accionante intento obtener ante la Notaría Segunda del Círculo de la ciudad Neiva, Huila, el registro civil de defunción del accionado Jaime Cuellar, sin embargo, dicha entidad guardo silencio absoluto.

Por lo anterior, por el Centro de Servicios elabórese y envíese un oficio a la notaría mencionada, para que remita a este proceso el registro civil de defunción de Jaime Cuellar, quien en vida se identificó con la c.c. No. 12.103.984; de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P.

Igualmente se requiere al extremo ejecutante para que indique el fundamento legal para no haber constituido una póliza o seguro de vida en la operación comercial realizada con el ejecutado.

Una vez se allegué al expediente digital el registro civil de defunción, será necesario suspender el proceso, además se estudiará con detalle la negligente actitud desplegada por la cooperativa demandante al no cumplir con las obligaciones contractuales al momento de otorgar préstamos de consumo y de ser el caso se ordenará la compulsión de copias ante la Superintendencia Solidaria y se resolverá sobre las posibles excepciones de oficio sobrevinientes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 203
Fecha de notificación por estado 05/12/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c6d1106f85deb7fbbb8e9aefdec01fa19082d69bda72d21a6a9e5c17441e802**

Documento generado en 04/12/2023 10:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>